

# **Integración del Artículo 8 (j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en el trabajo de la Convención y sus Protocolos**

**Posibles mecanismos o arreglos  
institucionales como parte del marco de  
biodiversidad post 2020**

Rodrigo de la Cruz – FIIB (Ecuador)  
19 de febrero 2019

# *1. Cuéntanos sobre ti y la institución que representas.*

- Pertenezco al pueblo indígena kichwa/kayambi del Ecuador, miembro de la Cátedra Indígena Intercultural y del Grupo de Trabajo sobre Pueblos indígenas. Hoy representando al Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad FIIB.
- Magister en Derechos de Propiedad Intelectual y negociador internacional en temas sobre propiedad intelectual, acceso y distribución de beneficios relacionados con recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.
- Actualmente trabajo como consultor del Programa Acceso a Recursos Genéticos PNUD/GEF Ecuador – Ministerio de Ambiente MAE, para la Política Pública sobre Conocimientos Tradicionales y Protocolos Comunitarios.

## *2. Un posible arreglo institucional para ser considerado en el proceso posterior al 2020 relacionado con los PICLs en el trabajo del Convenio y sus Protocolos.*

- La contribución de los PICLs con sus sistemas tradicionales de vida pertinentes para la conservación viene prescrita en el mismo preámbulo del Convenio y el Art. 8J con su Programa de Trabajo mediante la Decisión V/16. También se reconoció al FIIB, en su tarea de asesorar a las COPs sobre la aplicación del indicado artículo.
- En este espíritu de cooperación para un nuevo Plan de Trabajo sobre el Art. 8J en el CDB y sus Protocolos, la opción que debería ser analizada más a fondo es el **establecimiento de un Órgano Subsidiario Permanente para los Conocimientos Tradicionales.** Con todo, se debería solicitar al Secretariado realizar un estudio más a fondo sobre este mecanismo institucional y las respectivas implicaciones financieras.
- Este Órgano Subsidiario, debería seguir conservando su carácter inclusivo para la participación plena y efectiva de los PICL con equidad de género, continuidad sobre la base de los logros del GT actual, e implementación orientado a la acción con resultados eficientes y prácticos.

### *3. Por qué este posible arreglo institucional es importante en el proceso posterior al 2020 relacionado con los PICLs en el trabajo del Convenio y sus Protocolos.*

- **Se necesita de mayor participación en el proceso de adopción de decisiones.**
- Además, los CT y PICLs debe ser un elemento esencial en el nuevo plan estratégico post 2020 sobre Biodiversidad y visto como un aporte transversal en los ODS.
- Entre las tareas propuestas para un nuevo plan de trabajo sobre el Art. 8J, se debería dar prioridad al **desarrollo de un sistema *sui generis* para la protección de los CT.** Esto es fundamental en el contexto del Protocolo de Nagoya, fortalecer los Protocolos Comunitarios, y los PIC y los MAT que garanticen la distribución justa y equitativa de beneficios.
- Directrices que generen valor agregado a la biodiversidad, con el **valor** y **aporte** de los CT y estableciendo salvaguardas para su protección legal.
- Consolidar los ICCAs **adoptando directrices para su constitución, reconocimiento y gobernanza desde los propios PICL.**
- Mecanismos de **cooperación** CDB, IPBES, UNESCO, Acuerdo de París, OMPI, el Foro Permanente e inclusive la UNCTAD.

*4. Explique cómo funcionaría este posible arreglo-mecanismo institucional en el periodo posterior al 2020 relacionado con los PICLs en el trabajo del Convenio y sus Protocolos.*

- Un nuevo mecanismo institucional post 2020, debe partir del reconocimiento de los sistemas de conocimiento indígena asociados entre diversidad biológica y cultural, que contribuye a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.
- Este nuevo arreglo institucional debe contar con un **grupo asesor informal** con participación paritaria de delegados de los Estados y los PICL, y funcionar de manera similar a otros **grupos de asesores informales**.
- Sus funciones principales, entre otras, deberían ser: asesorar a las COPs en el ámbito de sus competencias; generar mecanismos de cumplimiento de normas vinculadas con el CT dentro del marco del Art. 8J y el Protocolo de Nagoya; directrices para la implementación hacia la acción de los distintos elementos del Programa de Trabajo; y generar sinergias en cooperación con los PILC, para la interacción con otros Protocolos y Organismos especializados de la ONU.
- Este nuevo mecanismo debe estar supeditado al Presupuesto Financiero del Secretariado, y con las contribuciones voluntarias de los organismos de cooperación, que permitan su óptimo funcionamiento y la participación plena y efectiva de los PILC.

CBD

P Nagoya

P Cartagena

**Órgano Subsidiario  
Permanente para los  
Conocimientos  
Tradicionales**

**Grupo Asesor  
Informal**  
Con participación PICL

**ODS –  
Agenda 2030**

**IPBES UNESCO  
A. PARIS OMPI  
UNPFII UNCTAD**

**FIIB**  
Participación plena y  
efectiva  
Rol asesor y consultivo

*5. Explique cuáles serían los resultados si las Partes implementen este arreglo/mecanismo institucional en relación con la visión "Vivir en armonía con la naturaleza" para 2050.*

- Reconocimiento al FIIB en su rol de asesor y ente consultivo al Convenio y a sus Protocolos (COPs y MOPs), sobre las implicaciones del Art. 8J y Disposiciones Conexas.
- Resultados prácticos y efectivos hacia la acción para la implementación del nuevo Plan de Trabajo, en especial para el fortalecimiento de la diversidad biológica y cultural, que es le mejor aporte de conservación y uso sostenible de la biodiversidad desde los PICL.
- Inclusión transversal de los CT en los ODS, en especial en su contribución para combatir el cambio climático (objetivo 13), la pérdida de la diversidad biológica (Objetivo 15) y el compromiso con el Desarrollo Sostenible (Objetivo 17).
- Una asociación efectiva del nuevo mecanismo a través del CDB con los demás organismos del Sistema de las Naciones Unidas, compatibles con estos temas.

*6. Por último, agregue una pregunta para la audiencia en relación con este arreglo institucional.*

Los PICL son custodios en tus tierras y territorios del 80% de la diversidad biológica del planeta asociados con la diversidad cultural, pero el gran desafío es:

**¿Será posible una alianza plena y efectiva de los PICL con las Partes en el CDB a través de un nuevo mecanismo de cumplimiento del Plan de Trabajo sobre el Art. 8J y Disposiciones Conexas, que garanticen la protección legal internacional de los conocimientos tradicionales y que permitan el Consentimiento Fundamentado Previo y la Distribución Equitativa de Beneficios?.**

**Gracias** – Rodrigo de la Cruz

Skype: rodrigweb

WhatsApp: +593991955103